



ACTA DE SUPERVISIÓN QUINTO PAGO

DÍA: 14	MES: JULIO	AÑO: 2026
---------	------------	-----------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	062-2026	De 02	Febrero de 2026
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales para ejercer la representación judicial y extrajudicial del municipio de Anserma caldas en los diferentes procesos conciliatorios y judiciales en los que sea parte.			
Nombre o razón social del Supervisor:	NIT/CC	CARGO	
MANUEL ANDRÉS MAFLA MAFLA	9.698.207	Jefe Oficina Jurídica	
Contratista: ARIEL VALENCIA MEJIA		NIT/CC: 4.418.968	

Valor del contrato:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000). Adicionado en la suma de \$6.400.000 mediante otrosí del 31 de mayo de 2026.
Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026. Prorrogado mediante otrosí del 31 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.
Fecha de Iniciación:	02 de febrero de 2026
Fecha de Terminación:	30 de junio del 2026

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Anserma Caldas y ARIEL VALENCIA MEJIA, identificado con Cédula de ciudadanía N° 4.418.968 de Filadelfia, Caldas, se celebró el Contrato N°. CPS 062-2026, por un valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$25.600.000), y un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo del 2026
- Mediante otrosí del 31 de mayo de 2026, se determinó prorrogar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionó en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000).
- Que al momento de la elaboración de la presente ACTA DE SUPERVISIÓN, se recibieron las actividades contenidas en el objeto contractual.
- Que en el desarrollo del contrato se efectuará el siguiente pago.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Contrato de Prestación de Servicios No. 062-2026, por parte del MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS, quien de acuerdo a la forma de pago pactada se realizará un **QUINTO PAGO** por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000), de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación del pago de aportes de Seguridad Social, acompañado del informe de las actividades realizadas. En todo caso, el pago del contrato estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Resumen General del Estado del Contrato.

Que el presente documento corresponde al **QUINTO INFORME** de supervisión realizado al contrato de prestación de servicios con el objeto antes enunciado, por lo que se pretende describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento con el análisis de los documentos soporte allegados por el contratista y las diferentes actividades desarrolladas por éste en relación con el objeto a contratar.

Sea lo primero realizar un análisis de los documentos anexos y del informe de gestión allegado por el contratista:

- Anexo 1 Informe de actividades
- Anexo 2 Factura equivalente
- Anexo 3 Planillas de Seguridad social (Seguridad Social, y riesgos laborales) correspondiente al mes de **MAYO** de 2026 (1 folio).
- Anexo 4 certificado para la aplicación de retención en la fuente. (1 folio).

Análisis financiero:

El Contratista aportó planilla No. 37454028 con fecha de pago: 26/06/2026 por un valor de \$394.800 que acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud y ARL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1502 de 2012.

NOTA. Se acredita planilla de pago de seguridad social, sólo en salud y ARL, teniendo en cuenta que conforme con el inciso 2º del artículo 4 de la Ley 797 de 2003 que modifico el artículo 17 de la Ley 100 de 1993, la obligación de cotizar en pensión cesa una vez se reúnen los requisitos para acceder a la pensión de vejez, requisitos que manifiesta haber acreditado el contratista, por haber llegado a los 62 años de edad, y tener cotizadas más de 1.300 semanas al Sistema General de Pensiones.

Para mayor claridad, se transcribe la norma citada que dispone:

“ARTÍCULO 4o. El artículo 17 de la Ley 100 de 1993 quedará así: Artículo 17. Obligatoriedad de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen. La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente.” (Subrayado fuera del texto).

Estados financieros:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR ACTA	VALOR NETO A PAGAR	% DE EJECUCIÓN	SALDO
Contrato N° 062-2026	\$25.600.000				\$ 25.600.000
ACTA PRIMER PAGO		\$6.400.000	\$6.400.000	25%	\$19.200.000
ACTA SEGUNDO PAGO		\$6.400.000	\$6.400.000	50%	\$12.800.000
ACTA TERCER PAGO		\$6.400.000	\$6.400.000	75%	\$6.400.000
ADICIÓN 31 DE MAYO	\$6.400.000				\$12.800.000
ACTA CUARTO PAGO		\$6.400.000	\$6.400.000	%	\$6.400.000
ACTA QUINTO PAGO		\$6.400.000	\$6.400.000	0%	-0-
TOTAL	\$25.600.000	\$6.400.000	\$6.400.000	-0-	-0-

ACUERDAN:

El análisis se realizó a partir del contrato de prestación de servicios No. 062-2026, teniendo el presupuesto inicial como base para el control de costos, el compromiso económico adquirido por el municipio de Anserma en virtud del contrato citado asciende a VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$25.600.000), el cual fue adicionado en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000), y deducido el pago por concepto del **QUINTO PAGO**, queda ejecutado en su totalidad, así:



Pagar al Contratista por concepto de **QUINTA ACTA DE SUPERVISIÓN** del contrato No. 062-2026 por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000), según cuenta de cobro del mes de JUNIO de 2026.

Para constancia, se firma la presente acta en el mes de Julio de 2026.

Manuel Mafla

Firma: _____

Nombre: MANUEL ANDRÉS MAFLA MAFLA

Jefe Oficina Jurídica

SUPERVISOR